



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 11 NOVIEMBRE 1985

Número 257

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decreto número 66/1985, de 31 de octubre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

4171

Decreto número 68/1985, de 31 de octubre, por el que se reestructuran en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las Agencias de Extensión Agraria.

4173

2. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Resolución para la corrección de erratas de las Ordenes de 28 de octubre de 1985, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 249 de 31 de octubre de 1985.

4175

Corrección de errores de la Orden de 28 de octubre de 1985, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan para su provisión interna plazas atribuidas en su desempeño a personal funcionario de carrera y laboral.

4176

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de concurso público para la contratación del estudio de viabilidad de un grupo de empresas.

4176

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Tres de Murcia de Familia. Autos de divorcio número 523/85.

4176

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio ejecutivo número 27/85.

4177

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.126/84.

4177

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.105/83.

4178

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo número 246/85.

4178

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio de mayor cuantía número 590/84-C.

4178

Distrito de San Javier. Juicio de faltas número 256/85.

4178

Primera Instancia número Uno de Lorca. Juicio ejecutivo número 349/82.

4179

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos de menor cuantía número 716/84.

4179

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 899/83.

4179

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LA UNION. Pliego de condiciones para la contratación de las obras de «Pavimentación de la Pista Polideportiva Cubierta del Polideportivo».

MURCIA. Ocupación de bienes y derechos para llevar a cabo la construcción de un centro de E. G. B. en Valladolides.

PUERTO LUMBRERAS. Expuesto el pliego de condiciones de la obra de «Pista de atletismo».

FUENTE ALAMO. Aprobado el Padrón del Impuesto Municipal de solares sin edificar.

AGUILAS. Devolución de fianza Co-Talleres Aguilas».

CARAVACA DE LA CRUZ. Solicitud de licencia de apertura de una oficina de seguros.

CARAVACA DE LA CRUZ. Solicitud de licencia apertura de actividad de elaboración y venta de productos de confitería-pastelería.

FUENTE ALAMO. Solicitud de licencia de apertura de secadero de jamones.

LAS TORRES DE COTILLAS. Solicitud de licencia de instalación de un café-bar con cocina.

CIEZA. Solicitud de licencia de apertura de un establecimiento de venta de productos alimenticios y carne al por menor.

MURCIA. Devolución de fianza a contratistas. 4181

4180 CIEZA. Solicitud de licencia de apertura de pescadería. 4181

TORRE PACHECO. Devolución de fianza a contratista. 4181

4180 CARAVACA DE LA CRUZ. Solicitud de licencia de apertura de establecimiento de confección. 4182

4180 CARAVACA DE LA CRUZ. Solicitud de licencia de apertura de estudio fotográfico. 4182

4180 MURCIA. Expuesto el pliego de condiciones para la contratación del proyecto de obras «Urbanización de las calles Alameda de Capuchinos, Goya, Santa Ursula, etcétera. 4182

4180 CARAVACA DE LA CRUZ. Solicitud de licencia de apertura de una joyería. 4182

4181 LA UNION. Aprobado proyecto de urbanización del Polígono Industrial P-1. 4182

4181 CIEZA. Solicitud de licencia de apertura de un establecimiento de embalajes y otros envases de madera. 4182

4181 MURCIA. Solicitud de licencia de apertura de un bar-croissantería. 4182

4181

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda. Zona de Totana. Expediente de apremio por débitos a la Hacienda Pública.

4183 Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Auto número 1.041/84. 4184

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 373/85.

4183 Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 370/83. 4184

Edita e imprime: Imprenta Regional

Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)

Apartado de Correos, 236

Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia

Depósito legal: MU-395/1982

30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.

Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas

Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.

Suscripción semestral: 7.500 pesetas.



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

1057 DECRETO número 66/1985, de 31 de octubre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

La Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma, establece en sus artículos 18 y 25 el procedimiento para desarrollar la organización de las Consejerías, procediendo, en consecuencia la modificación del Decreto 3/1982, de 9 de agosto.

Por otra parte, las nuevas funciones que asumió, durante 1984, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, determinaron la necesidad de proceder a la ampliación y modificación de la estructura orgánica regulada por el Decreto 90/1984, de 2 de agosto, mediante el que se creaban nuevas unidades y se integraban, en la misma, las ya existentes, al objeto de cumplir el mandato establecido en el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el que como principio general de organización, se establece la necesidad de atribuir expresamente la competencia a los órganos que deban ejercerla.

Asimismo, la experiencia adquirida durante la vigencia del Decreto señalado, las nuevas competencias asumidas en materia de Conservación de la Naturaleza y Reforma y Desarrollo Agrario, aconsejan, en la actualidad, acometer una modificación y reestructuración orgánica que afecta al Gabinete Técnico, dependiente del Consejero, y a la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, y que presidida por los criterios de racionalización, austeridad y coordinación, permita el ejercicio eficaz de las competencias que le son propias y la atención a las nuevas necesidades públicas mediante un procedimiento rápido, ágil y flexible, en cumplimiento de los principios consagrados en el artículo 103 de nuestra vigente Constitución.

En su virtud, a propuesta del consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de octubre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º—Dependiendo del consejero existirá un Gabinete Técnico, asimilado a nivel orgánico de Servicio, que realizará las funciones de asesoramiento y asistencia técnica que aquél encomiende y cuya organización, composición y funcionamiento se desarrollarán reglamentariamente. Dicho Gabinete estará integrado por el número de asesores que determine el consejero, entre el

personal al servicio de la Administración Regional, provisto mediante el sistema de libre designación. El titular del mismo, designado libremente por el consejero, podrá tener el carácter de funcionario eventual cuando no reúna la condición de funcionario de carrera, o de personal laboral fijo de la Comunidad Autónoma.

Artículo 2.º—1. La Secretaría General Técnica realizará las funciones a las que se refiere el artículo 23 de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y todas aquellas otras que recibiere por delegación expresa del consejero.

2. Para el desarrollo de sus funciones la Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes Unidades:

- Servicio de Personal y Asuntos Generales.
- Servicio de Contratación y Gestión Económica.
- Servicio de Régimen Jurídico-Administrativo.

3. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, el secretario general técnico será sustituido por el jefe del Servicio que designe el consejero.

Artículo 3.º—El Servicio de Personal y Asuntos Generales es el órgano de apoyo y asistencia inmediata al secretario general técnico en todo aquello que se refiere al régimen interior del Departamento, así como a la gestión del personal del mismo.

Asumirá la organización, coordinación y control de las unidades, la elaboración de la programación y memoria anual de actividades, la evaluación de rendimiento y consiguientes propuestas de racionalización, así como cuantos asuntos en estas materias le fueren encomendadas.

Artículo 4.º—1. Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Personal y Asuntos Generales, se estructura en las siguientes secciones:

- Sección de Administración de Personal.
- Sección de Asuntos Generales.

2. La Sección de Administración de Personal, tendrá a su cargo el régimen jurídico-administrativo de todo el personal adscrito a la Consejería, la elaboración y control de nóminas, lo concerniente a la Seguridad Social y Mutualidades de Funcionarios, afectándole, asimismo, la gestión de los expedientes de contratación laboral-temporal, suspensión, extinción y cualquier modificación de estos contratos, así como cuanto se refiere a los Convenios Colectivos y su aplicación.

3. Corresponde a la Sección de Asuntos Generales, las funciones de estudio y tramitación de cuantos asuntos de carácter general e indetermina-

do sean competencia de la Consejería. Especialmente será el órgano de apoyo del jefe del Servicio en relación con los estudios necesarios para la mejor orientación y métodos de trabajo de las restantes unidades del Departamento, debiendo recabar de dichas unidades la precisa información para la elaboración de la Memoria Anual de Actividades.

Atenderá el Registro General de la Consejería, llevará el Archivo de la misma y bajo su custodia se centralizará toda la documentación de la Secretaría General Técnica, así como la documentación y organización de las publicaciones técnicas, propias de esta unidad administrativa, a las que se refiere el artículo 19 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

A dicha Sección estará adscrita una Oficina de Información, la cual orientará, tanto verbalmente como por escrito, a los agricultores, asociaciones agrarias y al público en general, acerca de los cometidos de los diferentes Servicios de la Consejería, ubicación de los mismos, publicaciones o cuantos datos de análoga naturaleza se estimen de interés por las distintas unidades del Departamento, que a tal efecto los remitirá a dicha oficina.

Igualmente, se encargará del control y seguimiento del patrimonio del Departamento y de cuantas incidencias pudieran afectarle y llevará el inventario de bienes y derechos de la Consejería.

Por último, será responsable de la organización y coordinación de todo el personal auxiliar preciso para la conservación y mantenimiento de obras, instalaciones, equipo y servicios generales.

Artículo 5.º—El Servicio de Contratación y Gestión Económica es el órgano de apoyo y asistencia al secretario general técnico en lo relacionado con el control presupuestario, gestión económica, recaudación de tasas de ingresos, todo lo referente a la contratación de obras, servicios y suministros, así como el seguimiento de la correcta aplicación por las unidades que le están subordinadas de la Legislación General Presupuestaria y de Contratos del Estado.

Artículo 6.º—1. El Servicio de Contratación y Gestión Económica se estructurará en las siguientes Secciones:

- Sección de Contratación General.
- Sección de Gestión Económica.

2. La Sección de Contratación General se encargará de la tramitación de expedientes de obras, servicios y suministros, así como de la elaboración de estudios e informes de carácter general que le sean encomendados por el titular de la Secretaría General Técnica, y cuyas gestiones tengan relación con la aplicación de la Legislación de Contratación Administrativa.

3. La Sección de Gestión Económica es el órgano que se ocupa del seguimiento del estado de las diversas partidas presupuestarias, al igual que de tramitar las propuestas de modificación presupuestaria de los distintos Centros Directivos de la Consejería, preparar los expedientes de gastos y pagos y gestionar todo aquello relativo a la recaudación de tasas y otros ingresos del Departamento, y aquellas otras funciones que no estando aquí reseñadas tengan, no obstante, contenido económico.

Igualmente, prestará la asistencia informática que se requiera para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas de la Secretaría General Técnica, en especial en lo relativo a mecanización de nóminas y expedientes de personal, así como al seguimiento de las diferentes partidas presupuestarias.

Para la realización de las labores de estudio e informe que le sean encomendadas por el titular de la Sección de Gestión Económica, se adscribe a la misma un adjunto a la Jefatura de Sección con nivel 23.

Artículo 7.º—Al Servicio de Régimen Jurídico-Administrativo le corresponde:

- a) Emisión de informes jurídicos relativos a asuntos y expedientes propios del Departamento, y elaboración de disposiciones generales del mismo cuando así se le encomiende, sin perjuicio de las facultades que corresponden a los distintos Centros Directivos.
- b) Las actuaciones relativas a cuantos asuntos haya de remitir la Consejería a Consejo de Gobierno.
- c) Informar aquellos asuntos que pudieran afectar a las competencias de esta Consejería y que sean presentadas a distribución o aprobación a Consejo de Gobierno por otros Departamentos de la Comunidad Autónoma.
- d) La revisión de las disposiciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, antes de ordenarse su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- e) La preparación de compilaciones y recopilaciones doctrinales y jurisprudenciales y, en general, la elaboración de los estudios e informes jurídico-administrativos propios de la Secretaría General Técnica.
- f) Los estudios que se deriven de expedientes relacionados con concesiones, ocupaciones, permutas y expropiaciones y cualesquiera otros relacionados con el Derecho Agrario que por su especial cualificación no pudieran ser realizados por las unidades existentes en los respectivos Centros Directivos.

Artículo 8.º—1. El Servicio de Régimen Jurídico-Administrativo se estructurará en las siguientes unidades administrativas:

- Sección de Estudios, Informes y Disposiciones Legales.
- Sección de Recursos y Reclamaciones.

2. La Sección de Estudios, Informes y Disposiciones Legales es el órgano de apoyo y asistencia al secretario general técnico en relación con la elaboración de disposiciones de carácter general, así como en la preparación de cuantos asuntos deban ser sometidos al Consejo de Gobierno.

Asimismo, efectuará la compilación de las disposiciones vigentes relacionadas con el Derecho Agrario y velará por el cumplimiento de aquellas que especialmente afecten a las distintas unidades del Departamento.

3. La Sección de Recursos y Reclamaciones desarrollará las funciones de análisis, estudios, informes y tramitación de los recursos y reclamaciones

administrativas contra disposiciones o actos realizados en el ejercicio de la función asignada a los distintos Centros Directivos del Departamento, sin perjuicio del órgano competente para resolverlo.

Artículo 9.º—Adscrita a la Secretaría General Técnica, bajo la dependencia directa de la Intervención Delegada, existirá un Negociado de Apoyo Administrativo.

Artículo 10.—Para la realización de las labores de estudio e informe que le sean encomendadas, por el titular de la Secretaría General Técnica, se adscriben a la misma dos asesorías técnicas, con nivel 23.

DISPOSICION DEROGATORIA

Por la entrada en vigor del presente Decreto quedan derogados los artículos 2.º, 1, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10 del Decreto 90/1984, de 2 de agosto, por el que se regulaba la estructura de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, y en general cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Las Jefaturas de las distintas Unidades Administrativas que en esta disposición se crean, se proveerán de acuerdo con las normas que con carácter general sean dictadas para toda la Comunidad Autónoma, sujetándose a los principios de publicidad, concurrencia y mérito.

Segunda.—Se faculta al consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo de lo previsto en el presente Decreto, no pudiendo exceder el número de Negociados a crear de la cantidad de 15 y las Jefaturas de Grupo de 10.

Tercera.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 31 de octubre de 1985.—El presidente, Carlos Collado Mena. — El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Albacete Viudes.

1058 DECRETO número 68/1985, de 31 de octubre, por el que se reestructuran en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las Agencias de Extensión Agraria.

Por Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de septiembre de 1955, se crea en España, adscrita a la entonces llamada Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agrícola, el Servicio de Extensión Agrícola, como órgano encargado fundamentalmente del proceso educativo de la población rural, con el fin de «elevar el nivel de bienestar de las familias sobre la base de su propia acción».

Dicho Servicio ha sido objeto, desde la fecha de su creación, de sucesivas reformas, siendo quizás la más significativa la producción mediante el Decreto 2.684/1971, de 5 de noviembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, creándose la Dirección General de

Capacitación y Extensión Agraria y definiéndose sus competencias al establecer que «tendrá a su cargo la dirección, gestión y ejecución de las acciones encaminadas a que los agricultores y sus familias intervengan eficazmente en el desarrollo socioeconómico del sector al que pertenecen».

Tales finalidades se pretendían alcanzar, fundamentalmente, a través de las denominadas Agencias de Extensión Agraria, las cuales se concibieron como órganos asesores de los agricultores, pertenecientes a la comarca sobre la que se establecía su radio de acción, al objeto de prestarles la ayuda necesaria y posibilitarles el análisis detenido de su problemática y la consecuente búsqueda de soluciones prácticas.

Dicho objetivo llevó consigo una organización del Servicio de Extensión Agraria que, si bien ha tenido en el pasado una indudable eficacia, resulta, en la actualidad fuertemente contestada como consecuencia del desarrollo de una agricultura mucho más compleja y dinámica, que ha supuesto un alto grado de tecnificación a todos los niveles. Por otra parte, la función de asesoramiento al agricultor, en el momento actual, sólo es posible desde la especialización, concepto totalmente opuesto al de la polivalencia en el cual fueron formados los actuales agentes extensionistas y, por lo tanto, implica una reconversión profunda de los mismos, que les permita seguir actuando como verdaderos agentes de cambio del Sector Agrario. Dicha especialización, comporta, a su vez, importantes cambios estructurales en las unidades administrativas dentro de las cuales ejercen su función, toda vez que, para conseguir de éstas un mínimo de operatividad, se requiere la actuación conjunta de varios agentes especializados. En consecuencia, la labor de la Agencia de Extensión se concibe así como la resultante de la acción coordinada de un equipo que ha de incidir sobre la realidad agrícola de su ámbito de actuaciones.

Esta nueva concepción de las Agencias lleva consigo la necesaria delimitación territorial de su ámbito de actuación, el cual debe ser definido de acuerdo con criterios objetivos que permitan, no sólo la optimización de los recursos humanos y materiales, con que actualmente se cuentan, sino también la delimitación del alcance de las futuras modificaciones que han de resultar necesarias en relación, tanto con el incremento de las plantillas de especialistas, como de los medios auxiliares precisos para la actuación eficaz de los mismos.

Por Real Decreto 3536/1981, de 29 de diciembre, se transfirieron, al entonces Ente Preautonómico, las competencias en materia de Extensión Agraria, las cuales fueron asignadas a la Consejería de Agricultura por acuerdo del Pleno del Consejo Regional de 23 de marzo de 1982.

Dicha Consejería, consciente de la urgencia de las reformas aludidas, así como la transcendencia de las mismas y su proyección de futuro, sometió al Consejo de Gobierno un informe pormenorizado sobre el particular, solicitando su traslado a la Asamblea Regional, para que por la misma, al amparo de lo establecido en el artículo 144 de su Reglamento, se adoptara la resolución que procediera, por considerarse que este procedimiento garantizaba el mayor grado posible de consenso con las fuerzas interesadas.

Por Resolución de 10 de mayo de 1985 («Boletín Oficial de la Asamblea Regional» número 105 de 23 de mayo), se aprobó la remodelación propuesta y consecuente comarcalización del servicio, en base a los siguientes criterios:

- a) Incidencia de la actividad agraria en el contexto comarcal.
- b) Facilidad de comunicación.
- c) Existencia en el Municipio de Centros de Capacitación Agraria, con objeto de mejorar la coordinación entre ambas unidades.

Con esta comarcalización inicial, se pretende, además, conseguir el aprovechamiento de la infraestructura ya existente, sin perjuicio de su adaptación posterior a la definitiva comarcalización que se efectúe a nivel regional.

En virtud de lo expuesto y con fundamento en las competencias atribuidas por el artículo 10, apartados a) y f) del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, así como en el obligado cumplimiento del mandato del órgano legislativo de esta Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 31 de octubre de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba la nueva distribución territorial de las Agencias de Extensión Agraria dentro del ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia, en los términos que a continuación se expresan:

Agencias Comarcales que se crean; Núm. de Unidades actuales agrupadas; ámbito territorial

- 1.—ALTIPLANO, ubicada en Jumilla; Jumilla y Yecla; municipios de Jumilla y Yecla.
- 2.—NOROESTE, ubicada en Caravaca de la Cruz; Caravaca; Caravaca, Cehégín, Bullas y Moratalla.
- 3.—RIO MULA, ubicada en Mula; Mula; Albuñete, Campos del Río, Mula y Pliego.
- 4.—ALTO GUADALENTIN, ubicada en Lorca; Lorca; Aguilas, Lorca y Puerto Lumbreras.
- 5.—BAJO GUADALENTIN, ubicada en Alhama; Alhama y Totana; Aledo, Alhama, Librilla, Mazarrón, Totana, Pedanías de Barqueros (Murcia) y Ramonete y Morata (Lorca).
- 6.—VEGA ALTA, ubicada en Cieza; Cieza; Abarrán, Blanca, Calasparra y Cieza.
- 7.—VEGA MEDIA, ubicada en Molina de Segura; Molina de Segura y Archena; Abanilla, Alguazas, Archena, Ceutí, Fortuna, Lorquí, Molina de Segura, Ojós, Ricote, Torres de Cotillas, Ulea, Villanueva del Segura y Pedanías de La Nora y Javalí Viejo (Murcia).
- 8.—HUERTA DE MURCIA, ubicada en Murcia; Murcia y Santomera; Alcantarilla, Murcia y Santomera.
- 9.—CAMPO DE CARTAGENA y MAR MENOR, ubicada en Torre Pacheco; San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco; La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco y peda-

nías de Avilés, Los Martínez del Puerto y Sucina (Murcia).

10.—CARTAGENA OESTE, ubicada en Cartagena; Cartagena y Fuente Alamo; Cartagena-Oeste, Fuente Alamo y Pedanías de Corvera y Valladolides (Murcia).

Dichas Agencias Comarcales dependerán orgánicamente de la Sección de Coordinación de Agencias de la Dirección Regional de Planificación y Asistencia Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, teniendo encomendadas las funciones de dirección y ejecución de los programas de extensión, ampliables dentro de su ámbito territorial y quedando las restantes unidades de la comarca integradas, a todos los efectos, en las mismas, como órganos de ejecución de dicho programa.

Artículo 2.º Cada una de las Agencias Comarcales a que hace referencia el artículo anterior, estará integrada por un Coordinador de Agencias, Agentes Especialistas, en materias agrarias de incidencia en la comarca respectiva, cuyo número será establecido reglamentariamente, y el personal auxiliar que a tal efecto se adscriba a cada Agencia.

Artículo 3.º Los niveles de complemento de destino que a tales puestos de trabajo se atribuyen son los siguientes:

1.—Los Coordinadores de Agencia con nivel orgánico de Adjuntos a la Jefatura de Sección de Agencias les corresponderá el nivel 22.

2.—Los Agentes especialistas, en cuanto puestos de especial cualificación, tendrán asignado el nivel 17.

3.—El personal perteneciente a los Cuerpos Administrativo y Auxiliares Administrativo, se regirá, en cuanto a sus retribuciones básicas y complementarias, por las normas generales que para estos Cuerpos hayan sido establecidas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4.º Serán funciones de los Coordinadores de Agencias:

a) Ejercer la Jefatura Administrativa de la unidad correspondiente de acuerdo con las normas establecidas.

b) Coordinar y orientar al Equipo de Especialistas en la elaboración de los planes de actuación, procurando la definición de objetivos de trabajo claros y alcanzables, en base a los problemas detectados en la Comarca y dentro del marco de las directrices generales emanadas de la Consejería de Agricultura.

c) Asesorar al Equipo de Especialistas en el empleo de métodos adecuados a los objetivos propuestos, coordinando la realización de publicaciones y ayudas audiovisuales, así como el uso de tales medios.

d) Procurar la constante mejora profesional del personal de la Unidad.

e) Transmitir a los órganos adecuados las necesidades de apoyo técnico detectadas en general y especialmente en las áreas de trabajo no cubiertas por el Equipo de la Unidad.

f) Informar sobre la labor global realizada por la unidad administrativa.

Artículo 5.º Serán funciones de los Agentes Especialistas:

a) Identificar los problemas relativos a cada sector objeto de su especialidad definiéndolos con precisión, de manera que permitan establecer las prioridades en el trabajo, eligiendo, con el apoyo de los Asesores Técnicos, las soluciones a proponer a los agricultores, dentro del marco de las directrices generales emanadas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

b) Planificar anualmente las actividades de promoción, capacitación y divulgación a realizar con los agricultores o sus familias.

c) Conocer y difundir las normas que se dictan para la ordenación del sector objeto de sus especialidades.

d) Realizar las actividades y desarrollar los métodos adecuados de acuerdo con las previsiones del Plan de Trabajo.

e) Proponer medidas encaminadas a mejorar su trabajo y formación.

Artículo 6.º Al objeto de asegurar la participación de los agricultores en la elaboración y seguimiento de los programas de extensión, a desarrollar en las distintas Agencias Comarcales, se crea en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las Juntas Comarcales de Extensión Agraria, como órganos colegiados de consulta y asesoramiento, cuya organización, composición y funcionamiento se desarrollará reglamentariamente.

ción y funcionamiento se desarrollará reglamentariamente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Las jefaturas de las distintas Unidades Administrativas que se crean mediante el presente Decreto, se proveerán de acuerdo con las normas que con carácter general sean dictadas para toda la Comunidad Autónoma, sujetándose a los principios de publicidad, concurrencia y mérito.

La provisión de estas plazas quedará condicionada, en todo caso, a las previsiones de la Ley de Presupuestos vigente, o las de los sucesivos ejercicios económicos.

Segunda.—Se faculta al Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo de lo previsto en el presente Decreto, así como para efectuar cuantas acciones sean necesarias para la consecución de inmuebles y medios auxiliares que se requieran para la puesta en práctica de la reestructuración del servicio, sin perjuicio de la legislación que, en materia de patrimonio es de aplicación a esta Comunidad Autónoma.

Tercera.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de octubre de 1985.—El Presidente, Carlos Collado Mena.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Albacete Viudes.

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

1059 **RESOLUCION para la corrección de erratas de las Ordenes de 28 de octubre de 1985 publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 249 de 31 de octubre de 1985.**

Corrección de erratas de las Ordenes de 28 de octubre de 1985, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan plazas para su provisión interna, atribuidas en su desempeño a funcionarios de carrera, personal laboral o consideradas de provisión indistinta.

Padecidos errores en la inserción de las citadas Ordenes, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 249, de 31 de octubre de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Pág. 4.043.

Código 12.01.08. Denominación del puesto: Oficial 2.º Procesador de planchas. Nivel: «aparece en blanco»; debe decir: Nivel «7».

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Pág. 4.043.

Código 12.01.08. Denominación del puesto: Secretaria particular del consejero. Donde dice: «Gru-

po/s o categoría profesional, en su caso: D»; debe decir: «Grupo/s o categoría profesional, en su caso: D/Auxiliar Administrativo».

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Pág. 4.025.

Código 16.02. Denominación del puesto: Director de Programa. Donde dice: «Grupo/s o categoría profesional, en su caso: A/B Técnico Titulado Superior/Técnico Titulado Medio»; debe decir: «Grupo/s o categoría profesional, en su caso: A/B».

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Pág. 4.023.

Código 14.03. Denominación del puesto: Oficial 1.º conductor, 5 puestos. Requisitos básicos: Carnet de conducir. Debe decir: Carnet de conducir «de primera». Experiencia en manejo de camiones para trabajo de obras públicas.

Pág. 4.023.

Código 14.03. Denominación del puesto: Oficial 1.º Maquinista, 4 puestos. Requisitos básicos: Carnet de conducir de primera. Debe decir: Carnet de conducir. Experiencia en manejo de maquinaria de obras públicas en equipos de conservación de carreteras.

Murcia, 6 de noviembre de 1985.—El consejero de Presidencia, José Méndez Espino.

1060 CORRECCION DE ERRORES de la Orden de 28 de octubre de 1985, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan para su provisión interna plazas atribuidas en su desempeño a personal funcionario de carrera y laboral.

Observado error en la Orden de 28 de octubre de 1985, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 31 de octubre de 1985, se procede a su corrección:

Página 4020:

— Denominación del puesto: Jefe de Negociado de Actividades Clasificadas.

Donde dice: «Grupo A/B», debe decir: «Grupos A, B y C».

Página 4026:

— Denominación del puesto: Administrativo para Gestión Económica para Ensayos y Experiencias.

Requisitos básicos: Donde dice: «Agente de Economía Doméstica», debe decir: «Agente de Economía Doméstica. Incompatible».

Murcia, 8 de noviembre de 1985.—El Consejero de Presidencia, **José Méndez Espino**.

4. Anuncios

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

1061 ANUNCIO de concurso público para la contratación del estudio de viabilidad de un grupo de empresas.

Por Resolución de esta Consejería de fecha 31 de octubre de 1985, se resuelve la apertura de procedimiento para la contratación siguiente:

Objeto: Estudio de viabilidad del grupo de empresas «Sánchez Rex».

Precio tipo de licitación: 3.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Lugar de información del expediente y de presentación de proposiciones: Secretaría General Técnica de esta Consejería (Negociado de Contrata-

ción), Avda. Teniente Flomesta, sin número, primera planta, despacho 23.

Plazo de presentación de proposiciones: Diez días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Día, hora y lugar de licitación:

— Tercer día hábil, desde el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

— 10 horas.

— Secretaría General Técnica de la Consejería.

Murcia, 31 de octubre de 1985.—El consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7072

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA**

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia, en los autos de divorcio número 523/85, seguidos a instancia de doña Josefa Hernández Sanmateo, que litiga en calidad de justicia gratuita, representada por el procurador señor Molina Estrella, contra don Antonio Moreno Murcia, en ignorado paradero, ha dictado la siguiente sentencia que, entre otros, contiene lo siguiente:

«En la ciudad de Murcia a 26 de septiembre de 1985. — El Ilustrísimo señor don Manuel

Rodríguez Gómez, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia, visto los presentes autos de divorcio, tramitados en este Juzgado, bajo el número 523/85, a instancia de doña Josefa Hernández Sanmateo, mayor de edad, vecina de Librilla, con domicilio en calle Maestro Espadas, 8, representada por la procuradora señora Molina Estrella y dirigida por el letrado don Blas Gómez Jimeno; contra su esposo don Antonio Moreno Murcia, mayor de edad, vecino de Los Ramos (Murcia), calle Mayor, sin número, y en situación procesal de rebel-día, y

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la procuradora doña Concepción Molina Estrella, en nombre y representación de doña Josefa Hernández Sanmateo, contra su esposo don Antonio Moreno Murcia, demandado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro

disuelto por causa de divorcio el matrimonio celebrado en Murcia el 9 de noviembre de 1976, por los mencionados esposos con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de las costas procesales. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma ordenada por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y una vez firme ésta, comuníquese de oficio a los Registros Civiles de Murcia y Librilla, en que consta, respectivamente, el matrimonio de los litigantes y el nacimiento del hijo.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—M. Rodríguez Gómez.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Moreno Murcia, expido el presente que firmo en Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.—Visto bueno: El magistrado-juez.

* Número 6979

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MURCIA
EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 27-85, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Rafael Caraballo Grande, contra don José Hernández Montoro, vecino de Cartagena, Menéndez y Pelayo, 1, y esposa efectos artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 824.155 pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y por primera, segunda y tercera vez, los siguientes bienes propiedad del deudor:

1.º—Un televisor Vanguard en blanco y negro, tasado en 2.000 pesetas.

2.º—Un frigorífico Philips, de 300 litros, en 3.000 pesetas.

3.º—Una lavadora automática A.E.G., en 2.500 pesetas.

4.º—Una mesa, un sillón de despacho y una estantería, en 4.000 pesetas.

5.º—Comedor compuesto por mesa, seis sillas y aparador en 5.000 pesetas.

6.º—Sofá plegable, dos butacas y lámpara de pie, 3.500 pesetas.

7.º—Seis sillas de terraza, de hierro, en 3.000 pesetas.

8.º—Mesa de cocina y una silla de cocina, en 1.000 pesetas.

9.º—Vehículo Mercedes, matrícula MU-1776-L, en 200.000 pesetas.

10.—Una hectárea, veinticinco áreas, veinticuatro centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados, sita en Cabo de Palos, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, folio 64, libro

128, 1.ª sección, finca 8.563, en pesetas 2.200.000.

11.—Setenta y tres áreas, sesenta y una centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, situada en Cabo de Palos, inscrita en el Registro de la Propiedad de la Unión al folio 41, libro 50 de la 1.ª sección, finca 5.690.

12.—Piso vivienda 8.º izquierda de la casa número 1 de la calle Menéndez y Pelayo, de Cartagena. Inscrita en la sección de San Antón, finca 29.953, que procede del libro 729, folio 47, que procede del libro 717, folio 88, finca 42.135, sección 3.ª del Registro de la Propiedad de Cartagena, en 2.500.000 pesetas.

13.—Piso vivienda 2.º derecha entrando de la casa número 5 de la calle Menéndez y Pelayo, de Cartagena, finca 29.995 de San Antón, que procede del libro 729, folio 47, finca 42.178, sección 3.ª del Registro de la Propiedad de Cartagena, tasada en 2.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día, respectivamente en 9 de diciembre próximo, 7 de enero de 1986 y 30 del mismo mes y año, a las doce horas; la primera, por el precio de tasación; la segunda, por el precio de tasación rebajado en un 25% y la tercera sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20% del tipo de tasación para la primera, y para la segunda y tercera, del tipo de tasación rebajado en un 25%. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo correspondiente en la primera y segunda subasta. La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinada por los interesados, y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate. A instancia del actor se sacan los bienes a subasta sin suplir previamente los títulos, entendiéndose que los adjudicatarios aceptan esta circunstancia.

Dado en Cartagena a 18 de octubre de 1985. — El magistrado juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

* Número 7003

PRIMERA INSTANCIA
NUM. TRES DE CARTAGENA
EDICTO

Dña María Jover Carrión, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 5 de febrero de 1986, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.126 de 1984, instados por Banco Popular Español, S. A., contra don Juan López Martínez y otro.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 5 de marzo de 1986, a las once horas, en la sala de audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 9 de abril de 1986, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º—Rústica: Tierra secano de 9 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 711, libro 191, folio 99, finca 24.504, inscripción 1.ª.

Tasada en 90.000 pesetas.

2.º—Urbana: Piso número 12 en la primera planta, de 72,69 m2 construidos, en Molina de Segura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 823, libro 227, folio 79, finca 28.343, inscripción 2.ª.

Tasado en 700.000 pesetas.

3.º—Rústica: Tierra secano de 18 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 732, libro 195, folio 199, finca 25.084, inscripción 2.ª.

Tasada en 180.000 pesetas.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1985. — María Jover Carrión. — El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 6906

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
E D I C T O**

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia núm. Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.105-83 se sigue juicio ejecutivo promovido por Gerardo Becker Bujack, Sociedad Anónima, contra Comercial Eléctrica Bromu S. A., en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 7 de febrero, 7 de marzo y 8 de abril, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Los bienes saldrán a subasta para la primera por el tipo de tasación, para la segunda con rebaja del 25%, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana.—Uno-C: bajo comercial del edificio número sesenta y cinco, hoy sesenta y tres, de calle Ronda de Garay, en Murcia, situado en la planta baja del inmueble, que tiene de superficie ciento cuarenta y ocho metros y veintitrés decímetros cuadrados. Linda: al Norte, propiedad de don Jorge López; Levante, Ronda de Garay; Mediodía, local número Uno-A del Banco Central, S. A., zaguán de las escaleras, y Poniente, resto de la mayor de donde ésta se segrega. Cuota: seis enteros cinco centésimas por ciento. La finca descrita según el título se segrega y según el Registro es el resto de la 11.576, al folio 49, del libro 122 de esta sección, inscripción 1.ª. Inscrita en el Registro de la Propiedad Uno de Murcia, al libro 133, sección 2.ª, folio 124, finca número 12.397. Valorada en la cantidad de 3.134.900 pesetas.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 6904

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. juez en providencia dictada en autos de juicio ejecutivo número 246/85, que se siguen en este Juzgado a instancia del procurador Sr. López López en nombre y representación de don José Pujante López, contra don Jesús Alemán Alemán, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Murcia, con domicilio últimamente en calle Madre de Dios, número 21, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se hace saber a dicho demandado Sr. Alemán Alemán, que por la parte actora ha sido designado para el avalúo de los bienes inmuebles que le fueron embargados, al perito don Antonio Abad Guillén, mayor de edad y de esta vecindad, a fin de que dentro de segundo día pueda nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por conforme y se procederá por dicho perito a valorar los bienes.

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado Sr. Alemán, expido la presente cédula que se publicará en el «Bo-

letín Oficial de la Región de Murcia» y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Murcia, 21 de octubre de 1985.
El secretario.

* Número 6907

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
E D I C T O**

Cédula de emplazamiento

Por así haberlo acordado la señora magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de mayor cuantía 590/84-C, promovido por la Caja Rural Provincial de Murcia contra otros y don Juan Sánchez Sánchez, sobre reclamación de 1.365.970 pesetas, mediante la presente cédula se emplaza por segunda vez a don Juan Sánchez Sánchez, que se halla en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca en el juicio, personándose en forma, apercibiéndole que, caso de no comparecer, será declarado en estado procesal de rebelía.

Murcia, 21 de octubre de 1985.
El secretario, Dionisio Bueno García.—Visto bueno: El magistrado-juez.

Número 6874

**DISTRITO
SAN JAVIER**

Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Joaquín Contreras Romero, hoy en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta villa, El Molino, sin número, a fin de que el día 11 de diciembre próximo, a las 11,20 horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en calle Luis Garay, 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 256 de 1985, que sobre lesiones y malos tratos tendrá lugar el día y hora mencionados, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 19 de octubre de 1985.—La secretaria sustituta.

* Número 6867

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA**

E D I C T O

Doña María del Pilar Alonso Saura, juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 349/82 a instancia del procurador don Eulogio García Periago en nombre de Banco Español de Crédito, S. A., vecino de Madrid y con domicilio en Paseo de la Castellana, número 7, contra don Antonio Jiménez Rodríguez, Pedro Gázquez Martínez y esposa, vecino de Lorca y con domicilio en Plaza Negrito y diputación Escucha, en reclamación de la suma de pesetas 2.800.000, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se indican.

La primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 2 de diciembre del año en curso y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 12 de diciembre y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 20 de diciembre y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª—Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª—La segunda subasta se celebrará con rebaja del 25% de su avalúo y la tercera subasta sin sujeción a tipo alguno.

5.ª—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la me-

sa del Juzgado, junto a aquél, el 20% de la valoración, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan, son:

Urbana: Vivienda letra B, segundo derecha, del edificio sito en la Plaza del Negrito, que ocupa una superficie de 108,66 metros cuadrados construidos. Inscrita al folio 67, tomo 1.702, finca número 22.256, 2.ª. Valorada en pesetas 2.200.000.

Rústica: Trozo de tierra seco en diputación de Almendricos, sitio Cañada de Gales, de 7 fanegas, de ocho mil varas. Hipotecada al Banco de Crédito Agrícola por un millón doscientas mil pesetas, más gastos. Valorada en 2.100.000 pesetas.

Valor total de los bienes: cuatro millones trescientas mil pesetas.

Dado en Lorca a 15 de octubre de 1985.—El juez de Primera Instancia, María del Pilar Alonso Saura.—El secretario.

* Número 6988

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 716-84 a instancia de don Antonio Roca Guerrero, representado por el procurador don Diego Frías Costa, contra don Kosta Gustavo Stewcsev, con domicilio desconocido, por medio de la presente se requiere al expresado demandado don Kosta Gustavo Stewcsev para que dentro del término de ocho días otorgue a favor del demandante, don Antonio Roca Guerrero, la escritura de propiedad de la finca objeto del aludido procedimiento, apercibiéndole que caso de no hacerlo, será otorgada de oficio por el Juzgado.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Derecho.

Cartagena, 17 de octubre de 1985.—El secretario, J. Larrosa.

* Número 6974

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)**

E D I C T O

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 16 de diciembre de 1985, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 899 de 1983, instados por don Lorenzo García Hernández, contra don Ricardo González Alvarez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º Una máquina pulidora, para mármol, con motor incorporado de 5 HP. Valorada en 135.000 pesetas.

2.º Una máquina pulidora para mármol, con motor incorporado de 10 HP. Valorada en 190.000 pesetas.

Total: 325.000 pesetas.

Importa el total valor de dichos bienes la figurada suma de trescientas veinticinco mil pesetas, s. e. u o.

Para la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de su valor el día 16 de enero de 1986, a las 11 horas de su mañana, de no haber postores en la primera, y para la tercera, de no haber postores tampoco en la segunda y sin sujeción a tipo, el día 30 del mismo mes de enero y año 1986, a las 11 horas de su mañana, en dicha Sala de Audiencias.

Dado en Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—María Jover Carrión. El secretario, Dionsio Bueno García.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 6950

LA UNIÓN

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión del día 16 de octubre de 1985, el pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Pavimentación de la pista polideportiva cubierta del Polideportivo Municipal», se somete a información pública, por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

La Unión, 23 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 6942

MURCIA

ANUNCIO

Necesidad de ocupación de bienes y derechos para llevar a cabo la construcción de un centro de E. G. B. en Valladolides

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre último, acordó someter a información pública la relación de propietarios, bienes y derechos cuya ocupación se considerara necesaria para llevar a cabo la construcción de un centro de E. G. B. en la pedanía de Valladolides, todo ello a fin de que, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

La mencionada información será expuesta en los locales del Área de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen.

La relación que se cita es la siguiente:

Propietario; domicilio; superficie a ocupar; estado actual

Finca núm. 1.—D. Antonio Nicolás García, «El Paterra», calle General Moscardó, 32. El Albu-jón; 1.548 m². Arbolado existente: 16 algarrobos en producción.

Finca núm. 2.—D. Gabriel Pintado Díaz; calle División Azul, número 1, Valladolides; 3.186 m²; terreno en blanco.

Murcia, 7 de octubre de 1985. El teniente-alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enríque Serrano.

* Número 6944

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1985, aprobó el pliego de condiciones de las obras de «Pista de atletismo de 250 metros de perímetro», los cuales quedan expuestos al público en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, las cuales serán resueltas por la misma Corporación, y todo ello con arreglo a lo que dispone el artículo 119 del texto articulado parcial de la Ley de Régimen Local, Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Puerto Lumbreras, 23 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 6955

FUENTE ALAMO DE MURCIA

EDICTO

La Alcaldía de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que aprobado el Padrón del Impuesto Municipal de Solares sin Edificar, queda expuesto al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Asimismo se anuncia el cobro en período voluntario del referido impuesto, desde el día de la fecha hasta el 15 de diciembre próximo.

Fuente Alamo de Murcia, 18 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 6956

AGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado la empresa adjudicataria «Talleres Aguilas» la devolución de la fianza definitiva correspondiente a la adquisición de un camión marca «Land Rover» para el Servicio Municipal de Limpieza Viaria, se hace público para que durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Aguilas, 23 de octubre de 1985. El alcalde.

* Número 6960

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Guillermo García Castellón licencia para apertura de un establecimiento destinado a oficina de seguros, con emplazamiento en M a r u j a Garri-do, 5, se abre información pública en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 22 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 6951

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Por doña Ignacia Salcedo Vélez ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de elaboración y venta de productos de confitería-pastelería, con emplazamiento en calle Asturias, 3, bajo, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 30 2. a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz a 23 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 6953

FUENTE ALAMO DE MURCIA**EDICTO**

Por don Manuel Muñoz Rojo se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de «secadero de jamones», con emplazamiento en «Los Rabales», s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Alamo de Murcia, 22 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 6947

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Por don Antonio Soriano González se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación y apertura de local des-

tinado a café-bar con cocina, con emplazamiento en calle Florentino Lapuente, número 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Las Torres de Cotillas a 21 de octubre de 1985.—El alcalde, Jesús Ferrer García.

* Número 6987

CIEZA**EDICTO**

Por doña Isabel Abellán Juliá se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento destinado a la venta de productos alimenticios y carne al por menor, con emplazamiento en Gran Vía, 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza a 24 de octubre de 1985. El alcalde.

* Número 6984

MURCIA**Devolución de fianza**

Solicitada devolución de fianza definitiva de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a los contratistas que asimismo se especifican, y una vez transcurridos los plazos de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88.1 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días, por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

«Puente sobre la acequia Mayor de Barreras, Carril Caballero, Puebla de Soto». Contratada con don Salvador Espín Noguera.

«Mejora de patio en el C.N. Narciso Yepes, ICE». Contratada con NEARSA, S. L.

Murcia, 24 de octubre de 1985. El alcalde, P.D.

* Número 6986

CIEZA**EDICTO**

Por don Jesús Riquelme Serrano se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento destinado a ejercer la actividad de pescadería, con emplazamiento en callejón de los Frailes, 21.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza, 24 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 6961

TORRE PACHECO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco,

Hace saber: Que solicitada por don Emilio Garcerán Sánchez la devolución de la fianza que amparaba la contratación de las obras de alumbrado público en Roldán, se hace público por espacio de quince días para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Torre Pacheco, 24 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 6958

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Juan García Jiménez licencia para apertura de un establecimiento destinado a confección, con emplazamiento en Generalísimo, 35, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 22 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 6959

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Juan Martínez Montoya licencia para apertura de un establecimiento destinado a estudio fotográfico, con emplazamiento en Angel Blanc, 1, se abre información pública en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 22 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 6980

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don José María Jiménez Ruiz licencia para apertura de un establecimiento destinado a joyería, con emplazamiento en Sor Evarista, 7, se abre información pública en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 22 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 6964

MURCIA**Anuncio pliego de condiciones**

Por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión del día 18 de octubre del año en curso, se aprobó el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación del proyecto de obras relativo a «Urbanización en las calles Alameda de Capuchinos, Paseo Marqués de Corvera, Santa Ursula, Marqués de Ordoño, Goya, Industria y Galdós, de Murcia», por un presupuesto de 32.732.424 pesetas.

En su consecuencia, se expone al público el mencionado pliego de condiciones por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119.1 del Real Decreto 3.046/77 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Murcia, 21 de octubre de 1985.
El alcalde. P.D.

* Número 6949

LA UNION**A N U N C I O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de septiembre de 1985, aprobó definitivamente el «Proyecto de urbanización del Polígono Industrial P-1 de este Municipio», conforme al acuerdo cuya parte dispositiva literalmente dice:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes en número de 12 de los 17 que de derecho la componen, acuerda:

1.º Declarar de urgencia el asunto a los efectos previstos en el artículo 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2.º Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del polígono industrial P-1 de este municipio presentado por PRADEM, Sociedad Anónima.

3.º Que se publique el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se notifique a los interesados».

Contra el presente acuerdo cabe recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, como previo, al contencioso-administrativo.

La Unión a 17 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 6985

CIEZA**E D I C T O**

Por doña Pilar Pérez García se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento destinado a ejercer la actividad de embalajes y otros envases de madera, con emplazamiento en Polígono Industrial «Ascoy», sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza, 24 de octubre de 1985.—
El alcalde.

* Número 6943

MURCIA**E D I C T O**

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que don José M. Rodríguez Ramos, «La Croissantería, S. A.», ha solicitado licencia para la apertura de bar-croissantería, en Avda. Miguel de Cervantes, PRYCA-MURCIA.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961

Murcia, 1 de octubre de 1985.
El alcalde, P. D.—El teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 6513

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Tomás Crespo Ramos, recaudador de Hacienda de la Zona de Totana.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Antonio Sánchez Martínez por débitos a la Hacienda Pública de setenta y dos mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas de principal, doce mil quinientas setenta pesetas de recargos de apremio y cincuenta mil pesetas para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 1 de julio último la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 24 de enero de 1984 como de la propiedad del deudor don Antonio Sánchez Martínez, procédase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días también hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca insertado su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las once horas, en el Juzgado de Paz de Mazarrón, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor (y en su caso a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios) y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y remítase un ejemplar del mismo a Tesorería de Hacienda».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

«En término municipal de Mazarrón, paraje de Cobacho, un trozo de tierra que es del polígono número ciento seis, la parcela número treinta; que ocupa una superficie de ciento ocho hectáreas y cincuenta y tres centiáreas, y linda: Norte, con parcelas número 27 de Francisco Vivancos García, 29 de Bernarda Zamora Vivancos, 26 de Catalina Pagán Vivancos y 25 de Bernarda Zamora Vivancos; Este, con camino; Sur, con parcelas número 31 de Hermanos Ginés Vivancos Vivancos, y 64 de Hilario Hernández Vivancos, y Oeste, con parcela número 64 de Hilario Hernández Vivancos».

Valoración, 2.700.000 pesetas.

Postura admisible en 1.ª licitación 2/3, 1.800.000 pesetas.

Tipo de subasta en 2.ª licitación 75%, 2.025.000 pesetas.

Postura admisible en 2.ª licitación 2/3, 1.350.000 pesetas.

No tiene cargas.

2.º—Todo licitador depositará previamente en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20%, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

5.º—Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

6.º—Que todos los gastos que se deriven de la adjudicación del inmueble, notario, derechos reales, plus valía, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Advertencia: A los deudores desconocidos y en rebeldía, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

En Totana a 19 de septiembre de 1985.—El recaudador de Hacienda, Tomás Crespo Ramos.

Número 6882

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 373/85, seguidos entre don Francisco Roca González, como demandante, y Acif, Sociedad Anónima, como demandado, en reclamación por despido, ha sido dictado el siguiente

«Auto: En la ciudad de Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Resultando: Que despedido el trabajador don Francisco Roca González, obtuvo sentencia y firme, notificada en 7-5-85, en la que

se condenó a la empresa Acif, Sociedad Anónima, a la readmisión de los trabajadores, previa declaración de nulidad del despido.

Segundo.—Que la no readmisión en debida forma por la empresa quedó constatada a partir del día 30-5-85.

Tercero.—Que las circunstancias de antigüedad y salario de los que figuran en la sentencia.

Considerando ...

Vistos ...

SS.ª Iltna., por ante mí el secretario, dijo: Que declaraba extinguida la relación laboral que unía a las partes don Francisco Roca González como demandante y Acif, S. A., como demandado, a partir de esta fecha, y que le abone como indemnización principal 707.439 pesetas y 120.484 pesetas como salarios de trámite».

Y para que conste y sirva de notificación en formal al demandado Acif, S. A., que tuvo su domicilio en Alquerías y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

En Murcia a 21 de octubre de 1985.—Bartolomé Ríos Salmerón. El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 6883

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de las de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Uno.

Hago saber: Que en el proceso que se sigue ante esta Magistratura con el número 1.041/84, a instancia de José Mellinas Martínez, frente a la empresa Francisco Sánchez Martínez e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre invalidez permanente total, se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco; visto por SS.ª Iltna. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Uno, procedo a dictar esta sentencia en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante José Mellina Martínez, asistido de la letrado doña María Teresa Ternán-dez, y de otra y como dedandadas INSS, representado por el letrado don Emilio Mesa del Castillo; empresa Francisco Sánchez Martínez, sobre invalidez.

Fundamento de hecho ...

Fundamentos de derecho ...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por José Mellinas Martínez, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social y empresa Francisco Sánchez Martínez; condeno al Ente Gestor a que la pensión reconocida, por invalidez permanente total para la profesión habitual, sea referida a la base salarial media de 35.958 pesetas; ello sin perjuicio de la responsabilidad de la empresa demandada.—Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Bartolomé Ríos.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Francisco Sánchez Martínez, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltno. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1985.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario.

Número 6903

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

Anuncio oficial

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen actuaciones procedentes de la Magistratura de Trabajo número Tres de Alicante y su provincia, en virtud de ejecución número 310-83 por rescisión de contrato, seguido en autos número 370-83 a instancias de doña María Obdulia Sánchez Samper, contra la empresa «Inter Ronda, S. A.», de Murcia, y en los que bajo el número Exhorto 49-85, ha sido acordada la siguiente

Providencia magistrado Sr. Mira Conesa. — Alicante a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Se designa perito para la tasación de los bienes embargados en estas actuaciones a don Higinio Ubeda Terol, mayor de edad, de profesión agente comercial y vecino de Alicante, póngase en conocimiento del deudor y parte acreedora a fin de que en el término de dos días puedan nombrar otro de su cuenta, bajo apercibimiento de tenerles, en otro caso, por conformes con el mencionado, y transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de este derecho, practíquese la tasación únicamente por el perito nombrado. Lo mandó y firma S.S.ª, de lo que doy fe.—Siguen las firmas del magistrado y secretario actuantes.

Y para que sirva de notificación a parte interesada, expido la presente copia en la misma fecha.—El secretario.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa ejecutada «Inter Ronda, S. A.», que últimamente tuvo su domicilio conocido en la calle Junterones, edificio Sierra Espuña, de Murcia, expido el presente en ciudad de Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Joaquín Samper Juan.—El secretario.